

# INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN TÉCNICA N° 93

## SAN VICENTE -ACUERDO DE CONVIVENCIA

### Actualización 2024

El presente Acuerdo se fundamenta en el Artículo N°42 de la Resolución 2383/05 “Reglamento Marco para los Institutos de Educación Superior no Universitaria, de Formación Docente, Técnica y Artística”, el Artículo N°1 de la Resolución 918/01 sobre Consejo Académico institucional y su actualización mediante la Resolución 4043/09 y en la ley Nacional 26.892/13 que regula la promoción de la convivencia en el ámbito de las instituciones educativas.

En la Ley de Educación Nacional (Ley N°26.206), Capítulo V –La Institución Educativa – Artículo N°123, se establece que “es el Consejo Federal de Educación quien fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones dispongan la organización de las instituciones educativas de acuerdo con los siguientes criterios generales, que se adecuarán a los niveles y modalidades”.

Estableciendo en los puntos:

- a) Definir, como comunidad de trabajo, su proyecto educativo con la participación de todos sus integrantes, respetando los principios y objetivos enunciados en esta ley y en la legislación jurisdiccional vigente;
- b) Promover modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los/as alumnos/as en la experiencia escolar,
- c) Definir su código de convivencia;
- d) Desarrollar prácticas de mediación que contribuyan a la resolución pacífica de conflictos.

Siguiendo la misma Ley, en el Artículo N°124, se suscita a que “Los institutos de educación superior tendrán una gestión democrática, a través de organismos colegiados, que favorezcan la participación de los/as docentes y de los/as estudiantes en el gobierno de la institución y mayores grados de decisión en el diseño e implementación de su proyecto institucional”.

Para la elaboración del presente Reglamento de Convivencia, se tuvieron en cuenta una serie de encuentros entre docentes y estudiantes de carreras y todos los años de la Institución cuyos ejes fueron:

¿qué es la convivencia?, ¿cuáles son los problemas de convivencia?, ¿qué formas de resolución de los conflictos se podrían desarrollar en el Nivel Superior? Desde el Instituto de Formación Técnica N°93, el CAI se promueve como un espacio donde el diálogo sea la metodología por utilizar para la identificación y resolución de los problemas. Comprendiendo el respeto por las normas y resoluciones tomadas por dicho órgano, siendo estas entendidas desde un sentido formativo y de construcción colectiva.

En suma, este acuerdo de convivencia busca garantizar en el espacio de la institución el respeto a la intimidad y expresión de las personas; reconociendo los valores, creencias e identidades culturales y rechazando toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión entre los integrantes de la comunidad educativa.

#### **TÍTULO I (a): FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVOS**

Este Acuerdo de Convivencia se funda en el marco de las leyes y normativas vigentes a nivel nacional y provincial, tales como:

- Ley Nacional de Educación N° 26.206.
- Ley Provincial de Educación N° 13.688 (Provincia de Buenos Aires).
- Ley N° 26.892/13 para la promoción de la convivencia en el ámbito educativo.
- Ley N° 3718/2010, que regula el consumo de tabaco en espacios públicos cerrados en Argentina.

El objetivo de este acuerdo es garantizar una convivencia respetuosa, inclusiva y segura dentro de la comunidad educativa, promoviendo el diálogo, la mediación y la responsabilidad compartida.

#### **TÍTULO I (b) DERECHOS Y DEBERES:**

Siendo las aulas un espacio de convivencia, es de prever que el docente gestione la convivencia dentro de ese ámbito.

Dentro de esta comunidad, el rol de mantenedores del equilibrio, adjudicado a los Educadores configura una de las principales fuentes de tensión laboral de la vida escolar, por ser uno de los factores primordiales de desgaste profesional.

Cuando se habla de problemas de disciplina suele hacerse alusión a la incapacidad o dificultad de crear o mantener el orden en un determinado espacio. Dicho orden es imprescindible para convivir, aprender y constituye una responsabilidad compartida.

El Docente con los recursos que tiene a mano, motivación, diálogos, reflexiones, estrategias para centrar y mantener la atención, debe intentar crear las condiciones que permitan y faciliten la interacción y el aprendizaje.

La enseñanza y el control de la dinámica social de la Institución aparecen como dos tareas simultáneas a cargo del Docente, cuya superposición puede volverse conflictiva y derivar hacia la priorización de una en detrimento de la otra.

Las tareas vinculadas con el control y regulación de las interacciones en el aula se tornan sencillas cuando se trabajan Institucionalmente.

En síntesis, el enfoque normativo y disciplinario soslaya dos situaciones, una social y otra pedagógica:

Que los conflictos son inevitables, en tanto son emergentes naturales de la misma convivencia humana.

Son además excelentes oportunidades para realizar aprendizajes sociales, tanto para el individuo como para la Organización Escolar.

**Son derechos de las y los estudiantes:**

Participar de la vida institucional.

Ser informados en tiempo y forma de las propuestas de cátedra y el contrato pedagógico que se celebra en cada ciclo lectivo con cada docente del establecimiento.

Realizar un uso responsable y no causar daños a los bienes físicos del Instituto.

Hacer uso de la Biblioteca, equipamientos y dependencias del servicio educativo de acuerdo con las formalidades específicas dispuestas para tal fin y establecidas por la Institución.

Recibir las calificaciones en tiempo y forma en los plazos establecidos en la institución para tal fin.

No ser obligado a declarar en contra de sí mismo o contra condiscípulos y/o cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

### **Son obligaciones de las y los estudiantes:**

Adecuarse al nivel superior, a sus metodologías, participar en cada acto educativo y democráticos.

Ocuparse de verificar que sus datos en los canales de comunicación institucional permanezcan actualizados y avisar de cualquier actualización para poder tener toda la información que emerja de la institución en tiempo y forma.

Traer consigo la libreta del estudiante en buenas condiciones, para dejar asentadas las calificaciones en tiempo y forma en los plazos establecidos en la institución para tal fin.

Asumir una actitud respetuosa.

Realizar un uso responsable y no causar daños a los bienes físicos del Instituto.

---

## **TÍTULO II: PRINCIPIOS BÁSICOS**

**ARTÍCULO 1: Ámbito de aplicación** Este acuerdo regula la convivencia dentro del Instituto de Formación Técnica N°93, aplicándose a toda la comunidad educativa: docentes, alumnos, preceptores y personal administrativo.

**ARTÍCULO 2:** En caso de emergencia dentro del aula, el docente a cargo deberá dar aviso inmediato a las autoridades institucionales y tomar las medidas correspondientes para garantizar la seguridad y la resolución inmediata del problema, si la emergencia sucede en cualquier otro lugar dentro de la institución, cualquier actor institucional deberá dar aviso lo mas rápido posible a las autoridades para su resolución.

---

## **TÍTULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO 3: Consumo de mate:** El consumo de mate es optativo para cada docente, siempre que no interfiera con el normal desarrollo de las actividades educativas. Se debe garantizar la limpieza después de su consumo. **Está prohibido** consumir mate en la Sala de Simulación, laboratorios o cualquier lugar que contenga material didáctico que pueda dañarse.

**ARTÍCULO 4: Prohibición de fumar** Está prohibido fumar en cualquier espacio cerrado de la institución, de acuerdo con la Ley N° 3718/2010.

**ARTÍCULO 5: Respeto a horarios de ingreso y egreso**

**ARTÍCULO 6: Ingresos y salidas fuera de horario** Los estudiantes que deseen retirarse o ingresar fuera del horario establecido deberán solicitar autorización al personal correspondiente, respetando las normativas de seguridad.

---

#### **TÍTULO IV: SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 7: Cuidado de los elementos propios y ajenos** La institución no se responsabiliza por robos o hurtos durante la cursada. Se recomienda a los estudiantes vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad, como mantener siempre cerrada la puerta de ingreso y colocar candado en sus vehículos.

**ARTÍCULO 8(enfermería): Mantener cerrada la puerta de ingreso (Juan B. Justo)** La puerta de Juan B. Justo se abrirá a las 18.30 y permanecerá abierta hasta las 19.30. Después de ese horario, los alumnos deberán solicitar su apertura para ingresar.

---

#### **TÍTULO V: DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA**

**ARTÍCULO 9: Reconocimiento y respeto a la diversidad** Se rechaza toda forma de discriminación basada en sexo, género, etnia, religión, edad, capacidades o situación social. La comunidad educativa debe promover el respeto mutuo y la inclusión.

---

#### **TÍTULO VI: MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**ARTÍCULO 10: Equipos de mediación** Se propone la creación de equipos de mediación para abordar situaciones complejas y problemáticas. Estos equipos deben contar con formación adecuada y un espacio específico para llevar a cabo sus funciones, garantizando el seguimiento y registro de cada caso.

---

#### **TÍTULO VII: PROPUESTAS PARA UNA CONVIVENCIA INCLUSIVA**

**ARTÍCULO 11: Acuerdo de Convivencia con enfoque en perspectiva de género y derechos humanos** Se promueve la construcción de un Acuerdo de Convivencia que contemple la perspectiva de género, derechos humanos, prácticas restaurativas, Educación Sexual Integral (ESI), diversidad y neurodiversidad, integrando también un enfoque cultural digital.

**ARTÍCULO 12: Participación de la comunidad educativa** Se impulsarán espacios de construcción colectiva del Acuerdo de Convivencia con la participación de toda la comunidad educativa, así como la colaboración de instituciones o dispositivos externos que formen parte de la dinámica cotidiana.